



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de agosto de 2022
(OR. en)

11866/22

STATIS 35
SOC 468
EMPL 310
DELECT 135

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 22 de agosto de 2022

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: C(2022) 5335 final

Asunto: REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 1.8.2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 5335 final.

Adj.: C(2022) 5335 final



Bruselas, 1.8.2022
C(2022) 5335 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 1.8.2022

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras¹, la Comisión está facultada para adoptar actos delegados que especifiquen el número y el título de las variables de los distintos conjuntos de datos. El número de variables del acto delegado adoptado no debe exceder en más de un 5 % del ya exigido por la Comisión (Eurostat) con carácter obligatorio, para cada ámbito, a 3 de noviembre de 2019.

El presente Reglamento Delegado incluye el número y el título de las variables del conjunto de datos en el ámbito relativo a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

La Comisión ha efectuado las consultas pertinentes en el marco de los preparativos del presente acto delegado.

Consultó a los expertos nacionales invitados a las reuniones de expertos para debatir el proyecto de acto delegado. La consulta tuvo lugar en las reuniones del grupo de expertos sobre estadísticas de la sociedad de la información (Information Society Statistics) celebradas los días 10 y 11 de febrero de 2022.

Por último, se consultó al grupo de expertos de los Institutos Nacionales de Estadística del Sistema Estadístico Europeo (National Statistical Institutes of the European Statistical System) y se informó debidamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

La finalidad del presente Reglamento Delegado es adoptar el número y el título de las variables correspondientes al conjunto de datos en el ámbito relativo a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1700.

Solo las variables recogidas tienen repercusiones sobre la carga. El incremento del número de variables recogidas se ajusta al requisito del artículo 6, apartado 2. En particular, el número de variables no supera en más de un 5 % el número de variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación ya exigido, con carácter obligatorio, por la Comisión (Eurostat) cuando entró en vigor el Reglamento (UE) 2019/1700.

El presente acto delegado no tiene ninguna incidencia en el presupuesto de la UE.

El acto delegado afecta a una cuestión de interés para el Espacio Económico Europeo (EEE) y su aplicación, por tanto, debe hacerse extensiva al EEE.

¹ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 1.8.2022

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo², y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para cubrir las necesidades de las estadísticas para los temas detallados pertinentes que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1700, la Comisión debe especificar el número y los títulos de las variables de los conjuntos de datos en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El número y los títulos de las variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023 serán los que se establecen en el anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

² DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1.8.2022

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN